



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13405

Viernes 8 de Mayo de 2020

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Año 2020 - Res. N° XXI-60 a XXI-89	2-5
Secretaría General de Gobierno Año 2020 - Res. N° 70 a 74	5-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	7-10
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-60 16-04-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a cargo de la Supervisión de Enfermería del Área Externa del Hospital Subzonal Rawson a la agente IBAÑEZ, Inés del Carmen (M.I. N° 24.133.904 - Clase 1975), desde el 02 de enero de 2019 y hasta el 29 de enero de 2019 inclusive.-

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-61 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente MOYANO, Emilia Teresita (M.I. N° 30.660.032 - Clase 1984), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Puerto Pirámides al Hospital Zonal Puerto Madryn, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-62 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente MENÉNDEZ, Silvina Griselda (M.I. N° 25.656.709 - Clase 1977), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio Pico al Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-63 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ROBERTS, Juan Horacio (Clase 1957 - M.I. N° 13.036.018) cargo Agrupamiento C- Clase II- Grado X- Categoría 13,

subrogando Jerarquía 8- Categoría 12 Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-64 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente CANALE, Mercedes (Clase 1961 - M.I. N° 14.337.499) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado X- Categoría 17 subrogando Jerarquía 3- Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-65 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente MARILEF, José Alberto (Clase 1957 - M.I. N° 13.390.837) cargo Agrupamiento D- Clase III- Grado X- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-66 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente MARCHAND, Cesar Benigno (Clase 1957 - M.I. N° 13.613.903) cargo Agrupamiento B- Clase I- Grado X- Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholilla dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-67 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ROBERTS, Albina (Clase 1955 M.I. N° 11.394.918) cargo Agrupamiento C- Clase II- Grado IX- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de

Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-68 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente RUBIO, Diana (Clase 1956 - M.I. N° 12.160.162) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado VII- Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-69 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente BADOWSKI, Eduardo Luis (Clase 1953 - M.I. N° 10.727.046) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado VIII- Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-70 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente SAN MARTIN, Félix Alberto (Clase 1957 - M.I.N° 12.967.727) cargo Agrupamiento B- Clase II- Grado X- Categoría 14, subrogando Jerarquía 2-Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-71 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente JARA, Bernardino Vicente (Clase 1957 - M.I. N° 12.984.516) cargo Agrupamiento D- Clase II- Grado X- Categoría 13, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gastre de-

pendiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-72 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente KIGUEL, Florencia (Clase 1955 - M.I. N° 11.788.754) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado VIII- Categoría 16 subrogando Jerarquía 4- Categoría 13 , con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32

Res. N° XXI-73 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente CORNEJO, Rosendo (Clase 1953 – M.I. N° 10.147.276) cargo Agrupamiento D- Clase III- Grado X- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32,

Res. N° XXI-74 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente VILLARRUEL, María Teresa (Clase 1960 - M.I.N° 14.281.692) cargo Agrupamiento C- Clase II- Grado X- Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-75 16-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2019 la renuncia interpuesta por la agente CAYO, Fanny Esther (Clase 1960 – M.I. N° 13.781.488) cargo Agrupamiento A- Clase III- Grado VIII- Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática

Norte del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-76 **16-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 320 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2019 la renuncia interpuesta por la agente SANABRA, Nora Beatriz (Clase 1957 - M.I. N° 13.888.941) cargo Agrupamiento B - Clase II- Grado III- Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.

Res. N° XXI-77 **16-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente CARO, Jorge Aurelio (Clase 1968 - M.I. N° 20.238.668) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado X- Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por tarea riesgosa Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-78 **16-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente CUMMANDO, Liliana (Clase 1952 - M.I. N° 10.521.568) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado VIII- Categoría 16, subrogando Jerarquía 4- Categoría 13, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-79 **16-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2019 la renuncia interpuesta por el agente BURGOS CARRAL, Néstor Rubén (Clase 1955 - M.I. N° 11.539.938) cargo Agrupamiento B- Clase I- Grado VIII- Categoría 13, con 30 horas semanales de labor,

Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-80 **17-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, al agente GARNICA, Ángel Custodio (M.I. N° 17.129.517 - Clase 1965), cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Alvear, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-81 **17-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente MANSILLA, Nadia Muriel (M.I. N° 32.564.060 - Clase 1986), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal de Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-82 **17-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 05 de abril de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente GUARDA, Estefanía Loren (M.I. N° 32.334.363 - Clase 1986), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-83 **17-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta se disponga lo contrario, a la agente AYAPAN, Isabel Mirta (M.I. N° 34.665.696 -

Clase 1990), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-84 17-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario al agente RUPEREZ, Daniel Alberto (M.I. N° 26.016.386 - Clase 1977), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 09 con 36 horas guardias y dedicación funcional según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal de Trelew al Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-85 17-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 25 de abril de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente PONCE, Cynthia Nerea (M.I. N° 37.988.221 - Clase 1994), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Puesto Sanitario Lago Blanco dependiente del Hospital Rural Rio Mayo al Puesto Sanitario Aldea Apeleg dependiente del Hospital Rural Alto Rio Senguer, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-86 17-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 27 de marzo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, de la agente DIAZ, María Silvina (M.I. N° 28.645.646 - Clase 1980), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-87 17-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el traslado del agente LILLO, Vanesa (M.I. N°26.889.208 - Clase 1978) cargo Agru-

pamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud desde el Hospital Zonal Trelew a Nivel Central, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, que fuera otorgado mediante Resolución N° XXI - 23/18.

Res. N° XXI-88 17-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 15 de abril de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente ERCORECA, Romina Esther (M.L N°29.908.768 - Clase 1982), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman al Hospital Zonal Trelew, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-89 17-04-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de abril de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, al agente SANABRIA, Mauricio Javier (M.I. N° 22.745.178 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín al Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 70 22-04-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «EDARP SERVICIOS AERONAUTICOS S.A.» (C.U.I.T. N° 33-70923477-9), con domicilio constituido en Int. Amaro Ávalos N° 3192, Munro - Buenos Aires, correspondiente a la realización de la inspección de overhaul (recorrida general) de la bomba de transferencia de combustible perteneciente a la aeronave King Air C-90, Matrícula LV-WPB, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 76-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 211.185,00) se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19-Actividad 1- Inciso 3- Principal 3- Parcial 3- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 71 22-04-20

Artículo 1°.- RECONÓCESE como legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2019 con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.» (C.U.I.T. N° 30-71523696-2), con domicilio constituido en 25 de Mayo N° 11, Piso 2, oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, correspondiente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Señor Fernández, Marcelo Rubén (D.N.I. N° 11.769.607) y UN (1) pasaje aéreo tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Señor Catania, Javier Alejandro (D.N.I. N° 25.802.686), quiénes encontrándose en cumplimiento de una comisión de servicio, se dirigieron a Capital Federal por razones inherentes al desempeño de sus cargos, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 115-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.078,91) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 19- Actividad 01- Inciso 3.7.1- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2020.-

Res. N° 72 22-04-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «LMD Laboratorio de Metrología Dimensional» de Rubén Hugo Cóppola (C.U.I.T. N° 20-04554014-7), con domicilio constituido en Av. Gral. E. Garzón N° 1440, Mataderos - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la calibración de instrumentos que equipan el Taller Aeronáutico de Reparación de la Dirección mencionada, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 77-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.013,99) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 19- Actividad 01- Inciso 3.8.9.- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

dicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 3- Principal 3- Parcial 4- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 73 22-04-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «EDARP SERVICIOS AERONAUTICOS S.A.» (C.U.I.T. N° 33-70923477-9), con domicilio constituido en Int. Amaro Ávalos N° 3192, Munro - Buenos Aires, correspondiente a la realización de la inspección de overhaul (recorrida general) de los Generadores perteneciente a la aeronave King Air C-90, Matrícula LV-WPB, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 69-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 791.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 3- Principal 3- Parcial 3- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 74 22-04-20

Artículo 1°.- DÉSE de baja las unidades registradas dentro de la Contabilidad Patrimonial del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, todo ello por el estado de deterioro.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno a realizar los trámites tendientes al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 1- Actividad 01- Inciso 3.8.9.- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

	Dominio	Marca	Modelo	Año	Titular	N° Invent.	Est.Pat.	Motor n°	Chasis n°
1	MSL-183	Toyota	Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI	2013	M.C.G	6593	Alta	1KD-A147589	8AJFZ22G6D 5024185
2	ANI-258	Renault	R9 RL	1995	M.C.G	22583	Alta	5997198	L428-069854
3	IIG-199	Ford	Ranger DC 4x4 XLT 3.0 LD	2009	M.C.G	22851	Alta	D56286464	8AFER13P0A J292070
4	SYH-643	Fiat	Spazio TR	1993	M.C.G	22859	Alta	159A2038802 1734	RNPA 386838
5	SYH-644	Fiat	Spazio TR	1993	M.C.G	22860	Alta	159A2038802 3844	147BB072487 60
6	BLS-695	Renault	Trafic TA 13 D	1997	M.C.G	22954	Alta	AA74598	8A1TA13ZZV S011762
7	CLZ-716	Chevrolet	Corsa GL 1.6 3ptas.	1998	M.C.G	23045	Alta	JC0059725	9BGSE08NX WC605806
8	AJM-595	Renault	R9RL	1995	M.C.G	23414	Alta	5993626	L428-067518
9	APJ-320	Volkswagen	Saveiro CI	1995	M.C.G	23047	Alta	UNBO88861	9BWZZZ30ZS P031737
10	EPT-528	Chevrolet	Vectra 2.2	2004	M.C.G	23107	Alta	KA0001064	9BGJG19Y04 B192502
11	SYH-641	Fiat	Spazio TR	1993	M.C.G	23412	Alta	159A2038813 8876	147BB007248 613
12	UIS-623	Ford	Falcon	1989	M.C.G	22675	Alta	JFBA22948	KA16JF-26462
13	UUY-356	Fiat	Spazio TR	1987	M.C.G	23129	Alta	128A1-03873772553	147BB007145 060
14	UAA-469	Renault	12 L	1989	M.C.G	23135	Alta	2810573	L810-016084
15	SUX-532	Fiat	Uno SL 1.4 3ptas.	1994	M.C.G	23144	Alta	159AZ038807 9279	9U1146000P7 131225
16	TLH-921	Mercedes Benz	L608 D/35	1982	M.C.G	23136	Alta	343.910-50-111664	308.302-50-005061

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. YAÑEZ MANCILLA, LUCILA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Yañez Mancilla, Lucila del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002183/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 07-05-20 V: 11-05-20

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de **PATAGONIA ORGANICS S.A.** de fecha 18 de Marzo de 2019 se determinó que el número de Directores este formado por un Director Titular y un Director Suplente y electo el nuevo directorio quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Rafael Guillermo LOWEY, D.N.I. N° 14.075.462, domiciliado en San Martín 748 – Trevelin - Chubut y DIRECTOR SUPLENTE: Leandro Rafael LOWEY, D.N.I. N° 33.774.073, domiciliado en Calle 54 N° 930 – Balcarce; con mandato por 3 (tres) ejercicios.-

Esquel (Chubut), 24 de 04 de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 08-05-20

EDICTO- LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de **ESTANCIA QUICHAURA S.A.** de fecha 1 de Octubre de 2018 se determinó que el número de Directores este formado por tres Directores Titulares y un Director Suplente y electo el nuevo directorio

quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Pablo De Stefano, D.N.I. N° 11.042.922, domiciliado en Av. Del Libertador 2485, Piso 5°, Dpto. A - C.A.B.A., DIRECTOR TITULAR: Sra. Adela Braun, D.N.I. N° 3.980.177, domiciliada en Av. del Libertador 2245 C.A.B.A., DIRECTOR TITULAR: Sr. Luis Gutierrez Braun, D.N.I. N° 17.856.032, domiciliado en Estancia Quichaura S.A., Tecka, Dpto. Languiño, Pcia. Chubut y DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Patricia Paz Braun, D.N.I. N° 11.675.211, domiciliada en Av. Del Libertador 2485, Piso 5°, Dpto A - C.A.B.A.; con mandato por 3 (tres) ejercicios.-
Esquel (Chubut), 11 de febrero de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 08-05-20

VEKAR URBANO S.A.

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas número 12 de fecha 31 de Octubre de 2018, se designó el Órgano de Administración de la firma VEKAR URBANO S.A.: DIRECTOR TITULAR Y, PRESIDENTE: Jorge Abel BALCON, argentino, casado, con DNI Número 7.813.425, domiciliado en calle Ramos Ruiz número 512 del Km 3 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- DIRECTOR SUPLENTE: Elena Patricia VLK, argentina, divorciada con DNI N° 14.389.917, domiciliada en Rufino Riera 256 P.B. de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Término del mandato: tres ejercicios».-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-05-20

PASTORIL PAYAHILE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL. CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Mayo de 2008, protocolizada en escritura número 221 de fecha 23 de mayo de 2016, pasada al folio 482 por ante la Escribana Paula A. Angelinic, Adscripta al Registro 15 del Chubut, se aumentó el capital de la firma modificando

el Estatuto, «Artículo 4°: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representados por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.» 2.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas de fecha 09 de Noviembre de 2015, se fija nueva sede social en calle Etchezar número 787 de la ciudad de Sarmiento, modificando el Estatuto, «Artículo 1°»: La Sociedad se denomina PASTORIL PAYAHILE S.A. Y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Sarmiento, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-05-20

ENAITEN S.R.L

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS de la sociedad denominada: ENAITEN S.R.L. Expte: 427 GBIGJ-19.- I) CEDENTES: Lucas BAH, CUIL 20-31985671-5, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Dana Laura Andreatta, DNI N° 31.985.671, nacido el 11 de Diciembre de 1.985, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, Martín BAH; CUIL 20-31985672-3, argentino, de estado civil soltero, DNI 31.985.672, nacido el 11 de Diciembre de 1.985, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, Matías BAH, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Juárez, DNI N° 24.037.356, nacido el 29 de Julio de 1.974, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, Marcos BAH, CUIL 20-25506136-5, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 25.506.136, nacido el 06 de Septiembre de 1.977, empresario, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, Pablo Nicolás BAH, CUIL 20-22317416-8, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 22.317.416, nacido el 04 de Diciembre de 1972, empresario, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- CESIONARIA: Natalia Verónica PAOLANTONIO, CUIL 27-30008112-1, argentina, de estado civil soltera, DNI N° 30.008.112, nacida el 17 de Septiembre de 1.983, empresaria, con domicilio en calle Mendoza N° 138, de esta ciudad, y Kevin Andres RODIÑO, CUIL 20-42898864-8, argentino, de

estado civil soltero, DNI N° 42.898.864, nacida el 16 de Marzo de 2.001, empresario, con domicilio en calle Mendoza N° 138, de esta ciudad, por Instrumento Privado de fecha 23 de Agosto de 2.019.- II) El cedente Lucas BAH. CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «ENAITEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor de la cesionaria Natalia Verónica PAOLANTONIO, la cantidad de Ochocientos Cuarenta (840) cuotas sociales.- El cedente Martín BAH CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «ENAITEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor de la cesionaria Natalia Verónica PAOLANTONIO, la cantidad de Ochocientos Cuarenta (840) cuotas sociales.- El cedente Matías BAH CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «ENAITEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor de la cesionaria Natalia Verónica PAOLANTONIO, la cantidad de Ochocientos Cuarenta (840) cuotas sociales.- El cedente Marcos BAH CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «ENAITEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor de la cesionaria Natalia Verónica PAOLANTONIO, la cantidad de Ochocientos Cuarenta (840) cuotas sociales.- El cedente Pablo Nicolás BAH CEDE Y TRANSFIERE las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «ENAITEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor de la cesionaria Natalia Verónica PAOLANTONIO, la cantidad de Cuatrocientos Veinte (420) cuotas sociales y a favor del señor Kevin Andrés RODIÑO la cantidad de Cuatrocientos Veinte (420) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000) y se encuentra representado por Cuatro Mil Doscientas (4200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- III) «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000) representado por Cuatro Mil Doscientas (4200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: la socia Natalia Verónica PAOLANTONIO, Tres Mil Setecientos Ochenta (3.780) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y el socio, Kevin Andrés RODIÑO, Cuatrocientos Veinte (420) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- SEXTA: MODIFICACION CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En éste acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Mendoza N° 138, Barrio 9 de Julio, de esta ciudad.- b) Designar como Gerente a la señora Natalia Verónica PAOLANTONIO, con los datos previamente consignados, quienes expresan que aceptan el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-05-20

«MARPAUSEB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA»**CONSTITUCIÓN**

Por Disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: «COMUNICASE que por Escritura Pública de fecha 24 de Septiembre de 2019, por escritura número 699, pasada al folio 2530 ante el Escribano Andrés GUGGIARI, Registro Notarial UNO del Chubut, se otorgó Contrato Social de «MARPAUSEB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA», sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Rafael Nazareno ROMAN, argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.858.053, CUIL N° 20-29858053-6, de profesión Comerciante, quien manifiesta ser de estado civil divorciado domiciliado en Av. Portugal Nro. 189 de esta Ciudad.- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION.- MARPAUSEB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- La Sociedad tendrá domicilio en la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de la Provincia del Chubut, Argentina.- Su duración es de NOVENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: TRANSPORTE y ALQUILER DE VEHICULOS: Alquiler y/o renta de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer, para uso particular y/o empresarial a través de contratos transitorios o por frecuencias.- Transportar por vía terrestre de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, camionetas, autos y otros medios; acarreo y embalaje; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos.- MINERIA: mediante la explotación y exploración de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras, incluyendo la elaboración y venta de los productos, subproductos y derivados de las mismas pudiendo enajenar y adquirir derechos mineros, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho.- Mediante la extracción de minerales, explotación de canteras de áridos, industrialización, molienda, almacenes, compra, venta, de minerales y demás productos de la industria minera.- La producción, elaboración, comercialización, importación; exportación y distribución de hormigones, áridos y productos asociados, por cuenta propia o ajena; y la prestación de servicios de mantención, reparación y análogos. CONSTRUCTORA: mediante la ejecu-

ción de todo tipo de obras de carácter civil, público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, construcción de premoldeados, embalses, obras de electrificación, tendidos de obras eléctricas y redes de alta tensión, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para obras civiles, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros.- SERVICIOS: Todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y en general todo tipo de reparaciones de obras civiles y relacionados con la actividad petrolera u obras de otra naturaleza similar.- Industrialización y comercialización: diseño, fabricación, elaboración, armado, ensamblado, reparación, compra, venta, alquiler y transporte, de volquetes, contenedores y/o trailers. Flete y distribución de los mismos y productos diversos CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), divididos en 200 (doscientas) Acciones Nominativas No Endosables, por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) con derecho a un voto por acción.- DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de uno o más DIRECTORES, pudiendo ser socios o no, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUPLENTE, quien reemplazará al DIRECTOR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinta. El/los DIRECTORES administrarán y representarán a la sociedad.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: La fecha de cierre del ejercicio social será el 31 de Diciembre de cada año.- DIRECTOR DESIGNADO: Rafael Nazareno ROMAN.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la sede del domicilio social en calle Italia N° 433, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-05-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00